



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0019/CT/EXT-MPUE-06/10/2017

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN AVENIDA REFORMA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO, LA C. MÓNICA SÁNCHEZ KOBASHI MENESES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DA INICIO A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

PUNTO UNO

La Presidenta atentamente da la bienvenida a los presentes y declara la apertura de la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia.

PUNTO DOS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos, se procede a realizar el pase de lista:

1. Mónica Sánchez Kobashi Meneses
Presidenta del Comité
Presente.
2. Lucero Eugenia Álvarez
Integrante Suplente del Comité
Presente.
3. Ulises Ramírez Durana
Integrante Suplente del Comité
Ausente.

La Presidenta da cuenta de que existe el **quórum legal** para sesionar y desahogar la presente sesión, así mismo y en términos del artículo 21 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla informa que se encuentran presentes como invitados de esta sesión, los titulares de las Unidades de Transparencia de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, de la Secretaría del Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con el fin de disipar las dudas que se presenten durante la revisión de los documentos presentados, y a quienes se les reitera que tendrán derecho de voz pero no voto.

PUNTO TRES.

Previa convocatoria se circuló a los integrantes la orden del día, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural a través de los oficios: SDUS/GCHyPC/UT/062/17, SDUS/GCHyPC/UT/006/2017 y SDUS/GCHyPC/UT/16/2017, respecto de los siguientes documentos:
3 comprobaciones de viáticos 2017
2 comprobaciones de viáticos 2017
1 contrato 2017
5. Análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio S.A.-U.T.-657/2017, respecto de los siguientes documentos:
1 Contrato 2017

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0019/CT/EXT-MPUE-06/10/2017

6. Análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla a través de los oficios: IMACP-SA-211/2017 y IMACP-SA-218/2017, respecto de los siguientes documentos:
 - 2 Contratos 2017
 - 2 Convenios modificatorios 2017
 - 2 Contratos 2017
 - 2 Convenios
 7. Análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte de la Secretaría de Administración a través de los oficios: SECAD/ST/125/2017, SECAD/ST/128/2017 y SECAD/ST/132/2017, respecto de los siguientes documentos:
 - 4 Contratos por invitación 2017
 - 22 Contratos individuales de prestación de servicios 2017
 - 2 fallos 2017
 - 2 contratos por invitación 2017
 - 23 contratos individuales 2017
 8. Análisis y revisión conforme a la normativa respecto de la confirmación de reserva de información presentada por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a través del oficio: OFICIO: SSPYTM/UT/05111/2017.
- Cierre de la sesión.

Acto continuo la Presidenta del Comité informa que ya se desahogaron los puntos uno y dos del Orden del Día, por lo que procede a someter a consideración el orden del día, en los términos antes citados.

Por unanimidad de votos se aprobó en todos sus términos la Orden del Día.

PUNTO CUATRO.

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 4 del orden del día, que es el análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural a través de los oficios: SDUS/GCHyPC/UT/062/17, SDUS/GCHyPC/UT/006/2017 y SDUS/GCHyPC/UT/16/2017, por lo antes referido se procede a proyectar la información consistente en: 3 comprobaciones de viáticos 2017, 2 comprobaciones de viáticos 2017, 1 contrato 2017.

La Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos. Se aprueban las versiones públicas de 3 comprobaciones de viáticos 2017, 2 comprobaciones de viáticos 2017, 1 contrato 2017.

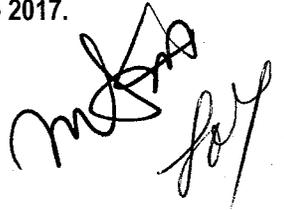
PUNTO CINCO

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 5 del orden del día que es el análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio S.A.-U.T.-657/2017, por lo antes referido se procede a proyectar la información consistente en: 1 Contrato 2017.

La Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

Por unanimidad de votos y con fundamento por los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos. Se aprueba la versión pública de 1 Contrato 2017.

PUNTO SEIS





ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
0019/CT/EXT-MPUE-06/10/2017

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 6 del orden del día que es el análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla a través de los oficios: IMACP-SA-211/2017 y IMACP-SA-218/2017, por lo antes referido se procede a proyectar la información consistente en: 2 Contratos 2017, 2 Convenios modificatorios 2017, 2 Contratos 2017, 2 Convenios 2017.

La Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

Por unanimidad de votos y con fundamento por los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos. **Se aprueban las versiones públicas de 2 Contratos 2017, 2 Convenios modificatorios 2017, 2 Contratos 2017, 2 Convenios 2017.**

PUNTO SIETE

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 7 del orden del día que es el análisis y revisión conforme a la normativa de las versiones públicas presentadas por parte de la Secretaría de Administración a través de los oficios: SECAD/ST/125/2017, SECAD/ST/128/2017 y SECAD/ST/132/2017, por lo antes referido se procede a proyectar la información consistente en: 4 Contratos por invitación 2017, 22 Contratos individuales de prestación de servicios 2017, 2 fallos 2017, 2 contratos por invitación 2017, 23 contratos individuales 2017.

La Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sección IV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás relativos. **Se aprueban las versiones públicas de 4 Contratos por invitación 2017, 22 Contratos individuales de prestación de servicios 2017, 2 fallos 2017, 2 contratos por invitación 2017, 23 contratos individuales 2017.**

PUNTO OCHO

La Presidenta del Comité, procede a desahogar el punto 8 del orden del día que es el análisis y revisión conforme a la normativa respecto de la confirmación de reserva de información presentada por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a través del oficio: OFICIO: SSPYTM/UT/0511/2017.

En uso de la palabra, personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal procedió a expresar los motivos de su solicitud para confirmar la clasificación de la información como reservada, derivada una solicitud de información presentada por escrito, sin número de folio, ingresada en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete y que a la letra dice:

- "6.- Nombre y grado incluyendo al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal hasta el policía y/o agente de tránsito que pasaron su examen de confianza y donde y en qué fecha lo presentaron.**
- 7.- Nombre y grado de todos y cada uno de los elementos incluyendo al Secretario que no pasaron el examen de confianza".**

Por lo que se expusieron los motivos siguientes: En primer lugar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en el artículo 113:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Fracción XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0019/CT/EXT-MPUE-06/10/2017

como las previstas en tratados internacionales”...

Y nos encontramos en el supuesto establecido en el artículo 123 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:

“... Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada:

Fracción XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravenga; así como las previstas en tratados internacionales...”

Y es el caso, que dé acuerdo a lo establecido por el artículo 56 mismo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dice:

“Artículo 56.- Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable.

Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la presente ley.”

Ahora bien en lo que respecta al artículo 92 Bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

“El Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado tendrán a su cargo el diseño, elaboración y aplicación de procesos de evaluación, sistemáticos y periódicos, tanto de aspirantes como del personal sustantivo de las instituciones que integran el Sistema de Seguridad Pública del Estado, para verificar que la actuación de los servidores públicos se ajuste al marco de conducta que dictan el Código de Ética y la normatividad institucional, con la intención de inhibir actos de corrupción, impunidad e infiltración del crimen organizado.

El proceso de evaluación de control de confianza constará de los Exámenes siguientes:

- I.- Patrimonial y de entorno social;*
- II.- Médico;*
- III.- Psicométricos y psicológicos;*
- IV.- Poligráfico;*
- V.- Toxicológico; y*
- VI.- Los demás que establezcan las normas aplicables.*

Los exámenes a los que se refiere las fracciones anteriores, se valorarán en conjunto, salvo el examen toxicológico que se presentará y calificará por separado. El contenido de los expedientes y reportes de resultados derivados de los procesos de evaluación, tendrá el carácter de información confidencial y reservada.

Los servidores públicos serán citados a la práctica de las evaluaciones correspondientes. En caso de no presentarse sin mediar causa justificada, se les tendrá por no aptos.

Por tal motivo esta información no puede ser proporcionada ya que de hacerlo se violaría lo establecido por el artículo 40 fracción XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a la letra dice:

“...Artículo 40 fracción XXI.- Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión...”

Citado lo anterior no se puede proporcionar la información solicitada toda vez que se violarían los preceptos legales invocados. además de incurrir en responsabilidad de carácter penal v administrativo v dado que la

[Handwritten signatures]



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0019/CT/EXT-MPUE-06/10/2017

naturaleza de la información es de carácter confidencial y reservada solicitamos a éste Comité CONFIRME la clasificación de reserva, tal y como lo establece el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sin más que agregar la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación, a lo que los integrantes responden que "no".

Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 115 fracción I, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los numerales, séptimo fracción I, trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. **Se CONFIRMA la clasificación de la información como reservada derivada de una solicitud de información presentada por escrito sin número de folio ingresada en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete en lo concerniente a Nombre y grado incluyendo al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal hasta el policía y/o agente de tránsito que pasaron su examen de confianza y donde y en qué fecha lo presentaron. Nombre y grado de todos y cada uno de los elementos incluyendo al Secretario que no pasaron el examen de confianza"; por que expresamente así lo marcan los diferentes ordenamientos legales citados.**

Cierre de la Sesión

Sin más asuntos que tratar y agotada la orden del día, la Presidenta del Comité da por concluida a las catorce treinta horas del día viernes 06 de octubre de dos mil diecisiete, la décima novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

MÓNICA SANCHEZ KOBASHI MENESES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LUCERO EUGENIA ALVAREZ CASTRO
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONSTE.....ESTA FOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DE CINCO QUE FORMAN PARTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. MISMA QUE FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA ESTUVIERON PRESENTES.....NBM